



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional



RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, los siguientes funcionarios públicos tienen derecho a que se les concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

MYRIAM INES VALDERRAMA GARCIA, identificada con la C.C. No. 24.242.909, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 9 de noviembre de 2014 al 8 de noviembre de 2015.

EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, identificado con la C.C. No. 88.252.215, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, se le adeuda un periodo del 17 de noviembre de 2014 al 16 de noviembre de 2015.

JUAN JOSÉ CARVAJAL MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.584.698, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, se le adeuda un periodo del 2 de agosto de 2015 al 1º de agosto de 2016.

PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 63.555.313, Profesional Universitario de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 22 de julio de 2014 al 21 de julio de 2015.

GENESIS MARIA GONZALEZ TOVAR, identificada con la C.C. No. 1.116.87.411, Profesional Universitario de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 21 de abril de 2015 al 20 de abril de 2016.

ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 68.297.716, Profesional Universitario de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 12 de enero de 2014 al 11 de enero de 2015.

SERGIO LEONARDO MARIN MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.780.056, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 23 de abril de 2015 al 22 de abril de 2016.

JORGE JOSE PEREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.589.882, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 12 de junio de 2015 al 11 de junio de 2016.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca - Arauca (Colombia)



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional



RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2016

MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ, identificada con la C.C. No. 51.898.710, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, se le adeuda un periodo del 27 de junio de 2014 al 26 de junio de 2015.

NUBIA MARISOL MIJARES RANGEL, identificada con la C.C. No. 68.288.632, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un periodo del 21 de agosto de 2015 al 20 de agosto de 2016.

ROSA CONSUELO MUJICA, identificada con la C.C. No. 68.287.016, Técnico de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un periodo del 18 de agosto de 2015 al 17 de agosto de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los funcionarios MYRIAM INES VALDERRAMA GARCIA, EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, JUAN JOSÉ CARVAJAL MORENO, PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA, GENESIS MARIA GONZALEZ TOVAR, ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ, SERGIO LEONARDO MARIN MARTINEZ, JORGE JOSE PEREZ MORENO, MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ, NUBIA MARISOL MIJARES RANGEL y ROSA CONSUELO MUJICA, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 12 de septiembre de 2016, los cuales vencen el 30 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 5 SEP 2016


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Digitó: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo